

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 254-2024-MPH/GA

Huancayo, **29 ABR 2024**

VISTO:

El Expediente N° 650196 - 449010 de fecha 11 de abril de 2024 presentado por la Trabajadora Municipal Sra. **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** que solicita adecuación de jornada de trabajo, Memorando N° 396-2024-MPH/GDIS de fecha 15 de abril de 2024, Memorando N° 325-2023-MPH/GA-SGGRH de fecha 20 de julio de 2023, Resolución de Alcaldía N° 332-2010-MPH/A de fecha 04 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el artículo II, que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley.

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, mediante solicitud N° 650196 – 449010 de fecha 11 de abril de 2024 presentado por la Trabajadora Municipal bajo el D.L N° 728, Sra. **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** quien solicita adecuación de jornada de trabajo respecto al horario de los trabajadores que realizan labores administrativas.

Que, el Memorando N° 396-2024-MPH/GDIS de fecha 15 de abril de 2024 comunica que la trabajadora **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** pasará a laborar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, teniendo en cuenta el literal d) del Artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado mediante OM N° 522-MPH/CM de fecha 11-Jun-2015 y el Artículo N° 57° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con RA N° 361-2002-MPH/A; conservando la categoría remunerativa alcanzada a la fecha; **donde deberá de asumir las funciones que le asigne su Jefe Inmediato.**

Que, el Memorando N° 396-2024-MPH/GDIS de fecha 15 de abril de 2024 hace de conocimiento a la trabajadora **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** las funciones que va a realizar dentro de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, dichas funciones incluyen:

- *Apoyo en la parte administrativa en esta gerencia.*
- *Recepción de documentos que ingresan*
- *Registro de expedientes que ingresan interno y externo.*
- *Ordenar el archivo del año 2019 (foliar) para ser remitido al archivo central.*
- *Distribución de documentos.*
- *Apoyo al Área Mujer en lo que solicita.*
- *Otros que designe el jefe inmediato superior (Gerente).*



Que, el Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos para el año 2011 (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2010-MPH/A) entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Obreros SITRAOM-MPH, acuerdan:

"18.- PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD:

La Municipalidad Provincial de Huancayo, acuerda Uniformizar el horario del personal obrero que labora en el Área Administrativa, al igual que los trabajadores del Régimen laboral 276, en mérito al principio de la primacía de la realidad y equidad de derechos entre los trabajadores Municipales, teniendo en cuenta que las labores que realizan son similares a las actividades que realizan en diferentes Áreas.

ACUERDO: Se acuerda adecuar el horario establecido para los servidores del decreto legislativo 276, a los servidores obreros que realizan única y exclusivamente labores administrativas, considerando que las remuneraciones no sufren modificación alguna".

Que, la trabajadora bajo el Decreto Legislativo N°728 **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** viene desarrollando labores administrativas dentro de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en ese sentido, según Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos para el año 2011 (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2010-MPH/A), se adecua el horario de la trabajadora en mención de acuerdo a lo establecido para los servidores del Decreto Legislativo N° 276.

Que, por las consideraciones mencionadas líneas arriba se modifica el horario de la trabajadora **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** de Lunes a Viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 3:00 pm – 5:45 pm.

Estando con la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N°330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cambio de horario laboral de la trabajadora **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** de acuerdo al Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos para el año 2011 (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2010-MPH/A), detallado de la siguiente manera:

HORARIO	
LUNES A VIERNES	8:00 am – 1:00 pm
	3:00 pm – 5:45 pm

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la trabajadora **ELIZABETH BERNALDO ALFARO** y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Abog. César Espinosa Martínez
SUB GERENTE